CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

El 01 de Julio de 2023, entre **Laboratorios Baxter S.A.**, identificada con el NIT: 890.300.292-0, sucursal de sociedad extranjera constituida conforme a las leyes de Colombia, representada en este acto por quien firma y se identifica en la parte final del contrato, y que para efectos del presente documento se denominará "LA COMPRADORA", por una parte y por la otra, **Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnología S.A.S.**, identificada con el NIT: 901.322.851-1, sociedad comercial constituida conforme a las leyes de Colombia, representada en este acto por quien firma y se identifica en la parte final del contrato, quien conjuntamente y para los efectos del presente documento, se denominará el "Proveedor" y/o "Contratista", acuerdan celebrar este contrato de Compraventa e Instalación de Equipos, de conformidad con los términos y las condiciones dispuestas a continuación:

1. OBJETO, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, Y CANTIDADES DE LOS EQUIPOS:

1.1. Por medio del presente contrato, LA COMPRADORA acuerda comprar y el Proveedor acuerda venderle, los equipos (en adelante, el "Equipo"), descrito y cuyas especificaciones y precios se describen en el Anexo 1 del presente contrato, el cual forma parte integral del presente contrato.

1.2. El Proveedor entregará e instalará el Equipo en el lugar y fecha estipulada en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato, y su instalación y funcionamiento deberá culminar exitosamente, de conformidad con el cronograma o plazo acordado de igual forma en el Anexo 1.

1.3. El Proveedor prestará, los siguientes servicios relacionados con el suministro del Equipo a LA COMPRADORA:

1.3.1. Entrega material y transferencia del dominio, libre de todo gravamen, del Equipo a favor de LA COMPRADORA, el cual deber entregar totalmente nuevo y en perfecto estado de funcionamiento.

1.3.3. Instalación mecánica y eléctrica del Equipo

1.3.4. Supervisión de la instalación mecánica y eléctrica del Equipo.

1.3.5. Puesta en marcha del Equipo en las instalaciones determinadas por LA COMPRADORA.

1.3.6. Entrenamiento del personal técnico y operadores de LA COMPRADORA para el uso y manejo del Equipo.

1.3.7. Realización de las corridas de pruebas en sitio para la aceptación final del Equipo.

1.4. Ningún pago será reconocido al Proveedor por trabajos (incluyendo y no limitados a, labor, materiales y viáticos) efectuados durante la instalación o puesta en marcha del Equipo, si tal trabajo es requerido para corregir defectos en el Equipo o por efectuar algo que debería haber sido tenido en cuenta o ejecutado durante el diseño o fabricación en las instalaciones del Proveedor.

1.5. El título y riesgo del Equipo estará a cargo del Proveedor hasta tanto el equipo sea entregado e instalado en debida forma de conformidad con lo establecido en este contrato.

Powered by CamScanner

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

2.1. El precio total de este contrato equivale a la suma del valor del Equipo y la instalación y demás servicios que se relacionan en el numeral 1.3, precio que se indica y se relaciona en el Anexo 1 del presente contrato, valor que a su vez constituye el valor total del contrato para el Equipo, actividades y entregables a las que se compromete el Proveedor de acuerdo con el presente contrato.

2.2. FORMA DE PAGO DEL EQUIPO:

El valor del Equipo será pagado por LA COMPRADORA de la siguiente manera:

La totalidad del valor correspondiente al Equipo y a la instalación y demás servicios indicados en el numeral 1.3, a los sesenta (60) días de la emisión de la factura correspondiente, contra el recibo y la instalación del Equipo a satisfacción, para lo cual es requisito: a) el recibo y la instalación en el lugar indicado por LA COMPRADORA del Equipo a entera satisfacción, lo cual se hará constar con la firma del personal autorizado debidamente por LA COMPRADORA b) El recibo de la factura final por parte del Proveedor, con el lleno de los requisitos legales, según la legislación vigente y aplicable en la materia c) el recibo de las pólizas de seguro sobre el Equipo pactadas en este contrato, con la correspondiente constancia de pago de la respectiva prima.

3 TÉRMINO DE VIGENCIA:

Este contrato entrará en vigor a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia, indicada en el encabezado del contrato, y continuará hasta la entrega final por parte del Proveedor en favor de LA COMPRADORA del Equipo objeto del presente contrato, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1.

4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FACTORY ACCEPTANCE TEST "FAT"):

4.1. El Proveedor deberá probar y certificar antes del envío en sus instalaciones, que el Equipo funciona de acuerdo a los requerimientos de LA COMPRADORA y a lo descrito en el Anexo 1 de este contrato, simulando lo más posible las condiciones reales de operación que tendrá el Equipo para LA COMPRADORA. El Proveedor deberá registrar las condiciones bajo las cuales se realiza la prueba y los resultados obtenidos. Cada una de estas pruebas tiene que ser aprobada por LA COMPRADORA antes del despacho del Equipo. LA COMPRADORA se reserva el derecho de estar presente durante estas pruebas en la planta del Proveedor, razón por la cual el Proveedor deberá notificar a LA COMPRADORA que realizará las pruebas con al menos dos (2) semanas de anticipación a la fecha en que el Equipo estará listo para iniciar las pruebas.

4.2. El Proveedor deberá suministrar personal calificado, los consumibles y todos los equipos de soporte o calidad (tacómetros, equipos de pull test, termómetros, manómetros, medidores de espesor, etc.) necesarios para realizar las pruebas de aceptación en taller "Factory Acceptance Test" (FAT) del Equipo. Todo el personal requerido para simular las condiciones reales del funcionamiento tiene que ser suministrado por el Proveedor.

Powered by CamScanner

4.3. LA COMPRADORA suministrará los productos requeridos para realizar las pruebas; el Proveedor deberá dar aviso escrito a LA COMPRADORA de la fecha en la cual se requiere el material para dichas pruebas.

4.4. Todas las funciones relacionadas con calidad (por ejemplo, sensores de inspección, parámetros para rangos de pruebas) se pondrán a prueba durante el desarrollo de la prueba FAT.

4.5. El Proveedor acepta que el tiempo adicional requerido para realizar correctivos y/o repetir las pruebas FAT será su responsabilidad y por lo tanto el retraso en la fecha de entrega inicialmente pactada será penalizado tal como se indica en la cláusula 17 del presente Contrato.

5 EMBALAJE, ENVÍO Y ENTREGA:

5.1. El Proveedor preparará el Equipo para el envío de una manera adecuada de acuerdo con las buenas prácticas comerciales, aceptables para empresas de transporte y garantizando la integridad de este. El Proveedor proporcionará a LA COMPRADORA las hojas de seguridad y cualquier otra documentación necesaria que permita a LA COMPRADORA cumplir con las leyes y reglamentos aplicables vigentes en la ley colombiana relacionados con el Equipo, tanto en el puerto de origen, los puertos intermedios como en Colombia. El Proveedor se obliga a entregar el Equipo totalmente nacionalizado y legalizado y habiendo cumplido todos los requisitos para su importación en el sitio indicado en este contrato

5.2. El Proveedor despachará el Equipo, con la suficiente antelación requerida para cumplir con el cronograma o plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de este, de conformidad con el Anexo 1.

5.3. El transporte se realizará exclusivamente bajo cuenta y riesgo del Proveedor. Si el Proveedor incumple, o pareciera que el Proveedor incumplirá con el plazo para el despacho del Equipo, según lo dispuesto en el presente contrato, LA COMPRADORA podrá, adicional a cualquier otro derecho o remedio otorgado por la ley vigente y aplicable en la materia o por el presente contrato, requerir que el Proveedor despache el Equipo por una vía rápida (flete aéreo) o la toma de cualquier otra medida específica que permita reducir o recuperar el tiempo perdido. Todos los costos adicionales resultado de estas medidas serán a cargo del Proveedor.

5.4. El Equipo será enviado al lugar designado por la LA COMPRADORA en el lugar y fecha relacionada en el Anexo 1.

6. SEGUROS:

Sin perjuicio de la garantía otorgada sobre el Equipo objeto de este contrato, para el envío de los mismos y en general para la ejecución total del contrato, el Proveedor asegurará y mantendrá vigente por los períodos indicados, cobertura de seguro según lo dispuesto en el Anexo 1 de este contrato. Un certificado del seguro que evidencia la cobertura apropiada del seguro será puesto a disposición LA COMPRADORA a solicitud de esta en la cual aparezca como asegurado adicional y en la que conste la prohibición de cancelación, no renovación o cambio del material en cobertura sin previa autorización por escrito del LA COMPRADORA.

Powered by CamScanner

7. INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO:

7.3. Después del recibo del Equipo en las instalaciones de LA COMPRADORA, el Proveedor enviará personal técnico especializado para inspeccionar el Equipo y supervisar la instalación y puesta en marcha del mismo.
7.4. El Proveedor debe probar y certificar en las instalaciones de LA COMPRADORA y/o en el lugar que haya sido establecido por LA COMPRADORA para la entrega, que el Equipo está funcionando de acuerdo con los requerimientos de LA COMPRADORA y a las especificaciones descritas en el Anexo 1 de este contrato, por tanto, después de completar la instalación y puesta en marcha del mismo se realizarán las pruebas de aceptación en sitio. El Proveedor deberá registrar las condiciones bajo las cuales se realizan las pruebas y los resultados obtenidos.
7.5. En el evento de que el Equipo no logre alcanzar los requerimientos mínimos como se establece en los requerimientos, LA COMPRADORA, a su discreción, podrá: a) Devolver el Equipo al Proveedor para obtener el reembolso total de los valores que haya pagado a la fecha. Adicionalmente el Proveedor tendrá la obligación de pagar a LA COMPRADORA todos los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la devolución del Equipo; b) conservar el Equipo y recibir un descuento negociado sobre el valor total del mismo; o c) solicitarle al Proveedor que repare o modifique el Equipo para que alcance el valor de OEE requerido. Adicionalmente el Proveedor tendrá la obligación de pagar a LA COMPRADORA todos los daños y perjuicios ocasionados durante el tiempo que se tome para realizar dicha reparación o ajustes además de las penalidades por retraso pactadas en este Contrato.

8. DOCUMENTOS:

Un juego completo de los siguientes documentos técnicos en idioma español deberá ser entregado en el momento de la entrega del equipo:
8.1. Manuales de operación y mantenimiento
8.2. Recomendaciones para el programa de mantenimiento preventivo del Equipo.
8.3. Cronograma de mantenimiento preventivo.
8.4. Ficha técnica del equipo
8.5. Hoja de vida del equipo
8.6. Lista de los materiales de cada Equipo, incluyendo una lista de los componentes neumáticos y eléctricos indicando el fabricante y numero de parte.
8.7. Diagramas de construcción de cada Equipo, incluyendo diagramas de cableado y eléctricos y demás utilidades de soporte del Equipo.
8.8. Una lista de chequeo de los problemas más frecuentes de operación del Equipo, sus causas más comunes y las soluciones.

Otros documentos pueden ser exigidos por LA COMPRADORA, incluyendo certificados de los materiales y componentes del equipo, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 de este Contrato, el cual forma parte integral del presente contrato.

9. GARANTÍA:

9.3. El Proveedor garantiza que por un período de dos (2) años siguientes a la fecha de entrega e instalación del Equipo ("Período de Garantía"), este estará: a) libre de defectos en materiales y en mano de obra bajo condiciones normales de uso, b) en los niveles actuales de ingeniería y será comercial y adecuado para los fines previstos, c) conforme en

Powered by CamScanner

todos sus aspectos a las especificaciones y requisitos establecidos en el presente Contrato. El Proveedor prestará el servicio técnico requerido, con ingenieros capacitados por el fabricante del Equipo y los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos por parte de LA COMPRADORA, serán en atención telefónica 24h / 7 días a la semana. Atención presencial de 1 a 6 horas en Bogotá y para otras ciudades de 12 a 48 horas en la jornada comprendida de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. A 5:00 p.m. LA COMPRADORA notificará al Proveedor, ya sea verbalmente o por escrito, cualquier defecto o no conformidad descubierta dentro del Periodo de Garantía. Dentro del Periodo de Garantía se prestarán los mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1.

9.4. El Proveedor garantiza a LA COMPRADORA un (1) Equipo de Backup para reemplazar las novedades que no se puedan corregir en sitio. Durante la garantía, si la falla o cambio de repuesto implica que el equipo queda fuera de funcionamiento por más de 48 h, Tecnigen instalará un equipo de respaldo. Los tiempos de reemplazo serán sujetos a las condiciones de transportadora y la ciudad destino.

9.5. El Proveedor garantiza a LA COMPRADORA que tiene título y derecho de negociación sobre el Equipo, y que legalmente posee licencia y autorización para vender y distribuir este. El Equipo entregado bajo este contrato está libre de gravámenes de cualquier tipo.

9.6. El Proveedor garantiza que el Equipo, el uso del mismo o cualquiera de las aplicaciones, procesos o diseños empleados en la fabricación e instalación de este, infringe las reclamaciones válidas de cualquier patente, solicitud de patente, derechos de autor, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.

9.7. Durante el periodo de garantía, si el Equipo es inoperable por más del diez (10%) del tiempo que el Equipo es necesitado en un periodo de tres (3) meses consecutivos, como resultado de malfuncionamiento de este por causas no externas al Equipo, LA COMPRADORA tendrá la opción de exigir al Proveedor que reemplace inmediatamente el Equipo por uno nuevo sin cargo adicional. LA COMPRADORA notificará por escrito al final de cada mes calendario el estado del Equipo o parte que presenta inoperatividad. Si LA COMPRADORA opta por el reemplazo, el Proveedor deberá reemplazar la unidad tan pronto como sea posible con un Equipo de igual o mayor capacidad y rendimiento a más tardar dentro de las seis (6) semanas siguientes a la notificación de LA COMPRADORA.

9.8. El Proveedor garantiza que mantendrá y pondrá a disposición de LA COMPRADORA todos los repuestos, servicios y soporte para el Equipo, durante la vida útil de este o durante los diez (10) años posteriores a la fecha de instalación, lo que será llamado "Periodo de Soporte".

9.9. Si durante el Periodo de Soporte la fabricación del Equipo o cualquier repuesto son descontinuados, el Proveedor deberá comunicar a LA COMPRADORA por escrito esta discontinuidad y le brindará la oportunidad a LA COMPRADORA de realizar una compra final de los ítems descontinuados en cantidades razonables.

10. NUEVAS CARACTERÍSTICAS / ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO:

10.3. Si, antes de la fecha de entrega del Equipo hay un desarrollo, actualización o mejora realizada por el Proveedor (o el fabricante del Equipo, en el caso de que este no sea el fabricante) que no esté incluido en las especificaciones del Equipo (Anexo 1), el Proveedor inmediatamente dará aviso por escrito a LA COMPRADORA de esta mejora o actualización. Tal notificación deberá incluir una descripción general de la mejora o actualización y su

Powered by CamScanner

impacto en el precio y tiempo de entrega, para que LA COMPRADORA tome la decisión de incorporarlas o no.

10.4. Si el Proveedor (o el fabricante del Equipo), introduce nuevos o posteriores modelos del Equipo, el Proveedor notificará sin demora a LA COMPRADORA de la introducción de los mismos, y de cualquier modelo de esa índole que sea introducido antes del embarque, LA COMPRADORA tendrá el derecho de sustituir los Equipos por los nuevos modelos y recibir el crédito correspondiente por el modelo más antiguo. En el caso de que haya una reducción de precios en cualquier momento antes de la entrega de los Equipos, el Proveedor deberá trasmitir este descuento a LA COMPRADORA.

11. INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

11.3. En caso de incumplimiento en la fecha de entrega por razones imputables al Proveedor, deberá pagar a LA COMPRADORA, como sanción por el retraso, un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso, valor que será deducido por LA COMPRADORA de los saldos pendientes de pago al Proveedor o de no ser suficientes, deberán ser pagados por el Proveedor a LA COMPRADORA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la aplicación de las multas por parte de LA COMPRADORA. Sin embargo, estas multas no podrán superar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

11.4. En caso de que el Proveedor no despache el Equipo en el término estipulado en el Anexo 1, LA COMPRADORA tendrá el derecho de dar por terminado el contrato y el Proveedor tendrá la obligación de devolver la totalidad de cualquier pago por adelantado realizado por LA COMPRADORA y deberá pagar a LA COMPRADORA los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, que en ningún caso se excluirán con las multas y/o penas pactadas en este contrato.

11.5. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de incumplimiento por parte de alguno de las partes de cualquiera de las obligaciones adquiridas con ocasión de la celebración del presente contrato, facultará a la parte cumplida cumplido a exigir del contratante incumplido a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, e igualmente podrá exigir la continuación o resolución del mismo, lo anterior, sin menoscabo del derecho de la parte cumplida al cobro de la indemnización por la totalidad de los perjuicios que se le causen con dicho incumplimiento, las multas y facultades establecidas en el presente contrato, conceptos que no serán excluyentes con la pena aquí establecida y que podrán ser perseguidos por las vías convencionales pactadas en este contrato y/o judiciales la indemnización por los perjuicios compensatorios que La Parte incumplida le llegare a causar con su incumplimiento de las obligaciones principales del contrato. La Parte incumplida renuncia a los requerimientos privados y/o judiciales para la constitución en mora, según lo exija la ley aplicable al contrato. De ser efectiva la pena pactada en la presente cláusula para cualquiera de Las Partes, la Parte que resulte obligada a su reconocimiento y pago, procederá a su desembolso en favor de La Parte cumplida en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de cobro. Una vez la parte cumplida exija el pago de la pena, el incumplido deberá cancelarla, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la acción de cobro, la cual se entenderá surtida por cualquier medio escrito, electrónico, o auditivo.

Powered by CamScanner

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato, y en caso de contradicción entre ellos, prevalecerán en el siguiente orden:

12.3. El presente Contrato.
12.4. Anexo 1 – Condiciones Técnicas y Comerciales.
12.5. Anexo 2 - Estándares sobre ética y cumplimiento para los proveedores.
12.6. Cotización de fecha 05 de julio de 2023, remitida por el Proveedor.

13. CONFIDENCIALIDAD:

13.1 Información Confidencial. El Proveedor está de acuerdo en que cualquier Información Confidencial de LA COMPRADORA (como se define más adelante) que le sea revelada será usada para el único y exclusivo propósito de cumplir sus obligaciones en virtud de este Contrato. El Proveedor no podrá, sin el consentimiento por escrito de LA COMPRADORA, revelar ninguna Información Confidencial a otra persona o entidad, diferente a aquellos que sean sus empleados o contratistas y que deban tener acceso a tal Información Confidencial para el desarrollo del objeto de este contrato. Todos aquellos empleados y contratistas estarán obligados a mantener dicha Información Confidencial en secreto y El Proveedor tomará todas las medidas razonables para exigir que sus empleados y contratistas conserven dicha confianza y confidencia. El Proveedor será responsable por cualquier violación de esta obligación por parte de sus empleados o contratistas.

13.2 Definición de Información Confidencial. "Información Confidencial" se define como cualquier información revelada por LA COMPRADORA al Proveedor, sus empleados o contratistas, en relación con o con ocasión de este Contrato (o cualquier acuerdo o transacción auxiliar incluida en el mismo). Dichas obligaciones de confidencialidad aplican, pero no se limitan a, la documentación escrita, las divulgaciones orales, a divulgaciones de las cosas observadas visualmente y divulgaciones de material conservado en medios electrónicos.

13.3 Excepciones. La Información Confidencial no incluirá la información que esté disponible al público en general, o se vuelva de conocimiento público a través de actos no ilegales del Proveedor. Si al Proveedor se le exige divulgar Información Confidencial de LA COMPRADORA por medio de una orden proveniente de un juzgado, una entidad administrativa o alguna entidad gubernamental, el Proveedor notificará a LA COMPRADORA con una anticipación razonable para darle a LA COMPRADORA la oportunidad de buscar una orden de protección o si no, evitar o limitar dicha divulgación.

13.4. Protección; Devolución. El Proveedor tratará dicha Información Confidencial que le sea divulgada en virtud de este contrato, por lo menos, tan cuidadosamente como trata sus propios secretos industriales o su información confidencial, pero en cada caso, con un cuidado no menor a un estándar de cuidado razonable y se comportará con respeto a ella, con las medidas de seguridad que él mismo sigue para sus propios secretos industriales o información confidencial. A la finalización de este Contrato, o dentro de los treinta (30) días de haber recibido una solicitud escrita de LA COMPRADORA, el Proveedor devolverá a LA COMPRADORA o destruirá toda la Información Confidencial que le fue divulgada en virtud de este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, todo el material impreso o reproducido y la información almacenada en medios electrónicos.

Powered by CamScanner

13.5. Vigencias. Las obligaciones del Proveedor conforme a esta cláusula permanecerán vigentes durante y después de la terminación del presente Contrato, por cinco (5) años adicionales.

14. RESOLUCIÓN Y TERMINACION DEL CONTRATO:

14.3. Son causales de terminación del presente Contrato, las siguientes:

14.3.1. Vencimiento del término previsto para el período inicial o prórroga.

14.3.2. Mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

14.3.3. Por cualquiera de las partes, en el evento de que la otra Parte esté en incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato; la Parte cumplida puede dar notificación por escrito de tal incumplimiento a la otra Parte y solicitar la corrección de dicho incumplimiento. Si la Parte en incumplimiento no corrige la violación mencionada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación, este Contrato podrá darse por terminado inmediatamente mediante notificación por escrito de terminación dada por la Parte cumplida, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y las indemnizaciones de perjuicio a que haya lugar;

14.3.4. En cualquier momento por LA COMPRADORA, dando aviso escrito al Proveedore, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la cual se pretende dar por terminado el Acuerdo.

14.3.5. Por violación de las obligaciones de confidencialidad, conflictos de intereses o de uso de propiedad intelectual o de marcas por el Proveedor.

14.3.6. Por el incumplimiento del Proveedor a los Estándares de Ética y Cumplimiento para Proveedores de LA COMPRADORA o a las normas sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo o soborno transnacional

14.3.7. En caso de terminación del contrato por incumplimiento de alguna de las partes o por terminación unilateral injustificada, la parte responsable deberá indemnizar de los perjuicios conformados por el daño emergente y el lucro cesante a la otra parte, cuya cuantía será determinada en el proceso judicial o arbitral, según corresponda.

14.3.8. Las demás causales consagradas en este contrato y en la ley aplicable.

La terminación de este contrato por cualquier causa solicitada por cualquiera de las partes no afectará los derechos, reclamos, o acciones que para la fecha de dicha terminación tengan las partes entre si derivadas de la ejecución del contrato. Al momento de la notificación sobre la terminación, el Proveedor deberá detener los servicios que estén en curso, no incurrir en actividades o compromisos adicionales y transferir a LA COMPRADORA cualquier información y entregables relacionados con los mismos de la forma más expedita posible. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación del presente contrato, las partes determinarán los saldos adeudados entre ellas, teniendo como criterio los Equipos entregados y los servicios prestados a satisfacción de LA COMPRADORA y se harán los pagos correspondientes, sin perjuicio de cualquier otro derecho que les pueda corresponder de acuerdo con este contrato.

A la terminación del presente contrato el Proveedor conservará frente a LA COMPRADORA, la obligación respecto de la calidad de los productos, por el término legal de prescripción de los derechos y de caducidad de las acciones legales correspondientes en materia civil, según la legislación aplicable.

Powered by CamScanner

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE USO MASIVO:

(a) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo y proliferación de armas de uso masivo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. (b) Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en las listas internacionales y nacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita. (c) Las Partes se garantizan recíprocamente que toda su actividad será desarrollada dentro del marco jurídico, el profesionalismo, la ética y especialmente bajo los principios contenidos en Los Estándares sobre Ética y Cumplimiento para los Proveedores de LA COMPRADORA y el Acto de Prácticas Corruptas en el Extranjero -FCPA (Ley de Prácticas Corruptas) de los Estados Unidos de Norteamérica ("FCPA"), al cual LA COMPRADORA está sujeto, debido a su calidad de filial de compañía norteamericana. De Acuerdo con el Código de Conducta para Terceras Partes de LA COMPRADORA y el FCPA, El Proveedor se obliga a no pagar y no dar dinero o ninguna otra ventaja económico-monetaria o de incentivos personales, o con valor económico, a los funcionarios o empleados de públicos o de gobierno para garantizar o asegurar negocios o ventas a las entidades públicas o recibir el pago de las deudas generadas por tales ventas. Asimismo, el Proveedor se obliga a no realizar ninguna práctica corrupta. Para estos efectos, el Proveedor también se obliga a rechazar cualquier solicitud de los funcionarios mencionados que tenga como fin asegurar ventas o el pago de deudas a LA COMPRADORA, a cambio de dinero o de cualquier otra ventaja personal o la realización de cualquier otra actividad considerada como ilegal según la legislación. (d) Las Partes declaran que ni ellas ni ninguno de sus empleados o subcontratistas autorizados han sido: a) listados por cualquier agencia federal o del estado de los Estados Unidos de América como individuos excluidos, suspendidos o de otra manera inelegibles para participar en programas federales y/o estatales, incluyendo, pero no limitado a, exclusión o suspensión según lo establecido por la lista de los Individuos/Entidades Excluidas ("LEIE") publicados por la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud Servicios Humanos ("OIG"), Administración General de Servicios ("GSA") de los E.E.U.U. y/o la Administración de Alimentos y Drogas ("FDA"); b) condenados por cualquier crimen referente a cualquier programa federal y/o del estado; o c) incluidos en la Lista de Individuos/Entidades Prohibidas ("LPP-List of Prohibeted Parties") de la Agencia de Industria y Seguridad, del Departamento de Comercio de los EE.UU., de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE.UU. o el Departamento

Powered by CamScanner

del Tesoro de los EE.UU., o d) incluidos en la Lista de Personas/Entidades Designados Especialmente y Personas Bloqueadas ("SDN- Specially Designated Nationals "). Adicionalmente, si, durante el término de este Contrato, el Proveedor o cualquiera de sus empleados o subcontratistas autorizados es incluido en las listas LIEE, DPL, LPP o SDN, o si es excluido de un contrato del gobierno por la GSA, la Parte afectada deberá notificar inmediatamente a la otra parte evento por escrito, y la parte correspondiente tendrá el derecho de terminar este Contrato inmediatamente y sin indemnización alguna, notificándoselo al Proveedor.

16. REGLAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL:

El Proveedor se obliga con LA COMPRADORA y sus filiales, sucursales o subordinados, a que todas las relaciones contractuales que se celebren, se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno transnacional que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dadiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de Proveedores, empleados, accionistas, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos nacionales y/o transnacionales según Ley 1778 de 2016 o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dadiva generarán el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios y se constituirá en una justa causa de terminación del contrato. Si LA COMPRADORA tiene conocimiento o pruebas que el Proveedor ha incurrido en prácticas de fraude o corrupción, terminará con justa causa el contrato y presentará la respectiva denuncia si el hecho conocido se encontrara tipificado en la legislación penal de LA COMPRADORA.

Se considera actos de fraude y corrupción, los siguientes:

Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones o decisiones de los Proveedores, empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados.

Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen o intenten engañar a Proveedores, empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados, para obtener beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir alguna obligación que perjudique a LA COMPRADORA sus filiales, sucursales o subordinados.
Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier a Proveedores, empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA, sus filiales, sucursales o subordinados, para obtener provecho para sí o un Proveedor.

Colusión o acuerdo entre dos o más, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de Proveedores,

Powered by CamScanner

empleados, accionista, administradores o representantes de LA COMPRADORA sus filiales, sucursales o subordinados o de a Proveedores.

17. INDEMNIDAD:

El Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a LA COMPRADORA, su personal, matrices y subordinadas, administradores, los agentes y los clientes y sus entidades afiliadas (colectivamente, "LA COMPRADORA") de y contra cualesquiera y todas las pérdidas, costos, demandas, acciones, pleitos y reclamaciones (incluyendo, sin la limitación, honorarios de los abogados razonables y los costos del proceso) (colectivamente, "reclamación"), que se presenten como consecuencia o con respecto a cualquier acto u omisión del Proveedor, sus empleados o subcontratistas en la ejecución de los Servicios proporcionaron bajo este Acuerdo, o cualquier falta de cumplimiento con cualquier ley aplicable al Proveedor, incluyendo sin limitación, cualquier reclamación por infracción de patente, copyright, marca registrada o cualquier otro interés de propiedad de cualquier tercero, o cualquier reclamación iniciada por un empleado, un contratista o un subcontratista anterior o actual del Proveedor. Si el Proveedor no defiende la reclamación, LA COMPRADORA puede hacerlo, y el Proveedor compensará a LA COMPRADORA los honorarios de todos los abogados y otros costos del pleito incurridos en la defensa de la reclamación.

18. NOTIFICACIÓN:

Todas las notificaciones, solicitudes y peticiones que se envíen a cualquiera de las Partes de este contrato, se considerarán debidamente entregadas o realizadas si se envían vía fax o correo electrónico (con la confirmación de transmisión); si se entregan personalmente o se envían por una empresa de mensajería comercial con entrega con confirmación de recibo, por correo certificado con acuso de recibo devuelto y firmado, siempre y cuando haya sido enviado a dicha Parte a su dirección o número establecidos en este contrato. Estas notificaciones se tendrán por hechas: (i) en la fecha de su entrega, si su entrega es personal o por correo certificado; (ii) en la fecha de su transmisión, si su envío es por facsímile. Todas las notificaciones que se necesiten según los términos y disposiciones contenidas en este contrato deben ser por escrito y dirigidas a:

En el caso del PROVEEDOR a:
TECNIGEN COLOMBIA
Atención:
Adriana del Pilar Higuera
Lina Maria Montoya
Teléfono: 323 2904382 / 310 5752622

En el caso de LA COMPRADORA, a:
Laboratorio Baxter S.A.
Atención:
Andrea Fuentes Rojas
Andrea_fuentes@baxter.com
Teléfono: 310-4661598

Powered by CamScanner

Cualquier cambio en la dirección deberá ser notificado a la otra parte por escrito. De no hacerse, la notificación enviada a la dirección registrada en el contrato se entenderá hecha válidamente y con plenos efectos jurídicos.

19. ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN:

Las Partes han participado conjuntamente en la negociación y redacción de este Contrato. El presente negocio jurídico es producto del mutuo ejercicio de la autonomía privada de la voluntad, sin que en las relaciones jurídicas que lo antecedieron o que de él se derivan haya existido o exista una posición dominante por parte de alguno de los contratantes y sin que alguno de ellos le haya impuesto al otro cláusulas o disposiciones contractuales. En el caso que surja una ambigüedad o pregunta sobre el propósito o la interpretación, este Contrato será interpretado como si el mismo fuese redactado conjuntamente por las Partes, y ninguna presunción o carga de la prueba favorecerá o desfavorecerá a alguna de las Partes en virtud de la autoría de alguna de las disposiciones de este Contrato.

20. ACUERDO TOTAL / INTEGRACIÓN:

Este Contrato constituye el acuerdo completo y final entre las Partes. Todas las negociaciones y acuerdos previos, parciales o totales, alcanzados entre las Partes sobre los asuntos contenidos en este Contrato que no estén contenidos en este documento, no constituyen un débito ni una fuente de obligaciones entre ellas. Así las cosas, las disposiciones de este acuerdo no se pueden interpretar, suplir o juzgar a través de evidencia negociaciones previas.

21. CONSERVACIÓN:

La declaración invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato por laudo, ley o sentencia, no afectará la validez y eficacia de las demás estipulaciones. Las disposiciones restantes de este Contrato permanecerán con total validez y efecto si los términos y condiciones esenciales de este Contrato para las dos Partes permanecen válidos, legales y ejecutables. Las Partes negociarán de buena fe, con el propósito de acordar la sustitución o modificación satisfactoria de la estipulación o estipulaciones declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces que cumplan los propósitos originales de las Partes de la mejor manera para las Partes.

Cualquier término o disposición de este contrato que sea declarado inválido o nulo en alguna situación en cualquier jurisdicción, no afectará la validez o capacidad de cumplimiento de los términos y disposiciones restantes de este contrato, o la validez o capacidad de cumplimiento del término o disposición agraviante en alguna otra situación o en alguna otra jurisdicción.

22. ENMIENDAS:

Las partes no pueden enmendar este contrato excepto por acuerdo escrito debidamente firmado por las Partes.

Powered by CamScanner

23. CESIÓN:

El Proveedor no podrá ceder este Acuerdo o cualquier obligación, derecho o interés conexo al mismo, o delegar o subcontratar ninguna de sus obligaciones bajo el mismo sin el consentimiento previo y escrito de LA COMPRADORA (que podrá a su única discreción aceptar o no la cesión o subcontratación). LA COMPRADORA tendrá el derecho de ceder este Acuerdo total o parcialmente sin la autorización previa del Proveedor.

24. GENERALES:

24.1. El presente contrato se regirá en todas sus partes por las leyes de Colombia (sin consideración a sus normas de conflicto). Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos para la Venta Internacional de Bienes y Servicios. Cualquiera de las disputas que surgieran de o en relación con este Contrato, incluyendo las disputas en su interpretación y finalización, se resolverán por de conformidad con lo establecido en este contrato

24.2. Salvo en lo referente a las acciones que puedan adelantarse por la vía ejecutiva, las diferencias o controversias que surjan con ocasión o en desarrollo de este contrato, o en relación directa o indirecta con él mismo, bien sea que versen sobre su interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación, intentarán ser resueltas por arreglo directo entre las partes. De no ser posible dar solución a las diferencias existentes en un término máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la diferencia, las partes se ceñirán al siguiente procedimiento: (1) Para controversias con cuantía menor a doscientos (200) SMLMV las partes quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria, de conformidad con las normas de jurisdicción y competencia aplicables (2) Cuando la cuantía de las pretensiones sea mayor a doscientos 200 (SMLMV) y menor a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV), la controversia se resolverá por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali, de acuerdo con las siguientes reglas: el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por sorteo entre los árbitros inscritos en las listas ante Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali. (3) Cuando la cuantía de las pretensiones sea equivalente o supere el valor de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por sorteo entre los árbitros inscritos en las listas ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.; (4) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali; (5) el tribunal funcionará en la ciudad de Cali. (6) y sus decisiones serán en Derecho.

24.3. Este Contrato junto con sus anexos y declaraciones de trabajo constituye el acuerdo completo y final entre las Partes. Todas las negociaciones y acuerdos previos, parciales o totales, alcanzados entre las Partes sobre los asuntos contenidos en este Contrato que no estén contenidos en este documento, no constituyen un débito ni una fuente de obligaciones entre ellas. Así las cosas, las disposiciones de este acuerdo no se pueden interpretar, suplir o juzgar a través de evidencia negociaciones previas.

Powered by CamScanner

24.4. Ninguna renuncia u omisión hecha por cualquiera de las partea a sus derechos bajo cualquier disposición de este Acuerdo, constituirá una renuncia a los derechos de tal parte bajo tales provisiones o a cualquier otro derecho de tal parte bajo cualquier otra disposición de este Acuerdo. Ninguna omisión por cualquiera de las partes de tomar acción contra cualquier incumplimiento de este Acuerdo por la otra parte constituirá una renuncia a los derechos de la parte a hacer cumplir cualquier disposición de este Acuerdo o de tomar la acción contra tal incumplimiento o cualquier otro incumplimiento subsecuente de la otra parte.

24.5. El presente negocio jurídico es producto del mutuo ejercicio de la autonomía privada de la voluntad, sin que en las relaciones jurídicas que lo antecedieron o que de él se derivan haya existido o exista una posición dominante por parte de alguno de los contratantes y sin que alguno de ellos le haya impuesto al otro cláusulas o disposiciones contractuales. En el caso que surja una ambigüedad o pregunta sobre el propósito o la interpretación, este Contrato será interpretado como si el mismo fuese redactado conjuntamente por las Partes, y ninguna presunción o carga de la prueba favorecerá o desfavorecerá a alguna de las Partes en virtud de la autoría de alguna de las disposiciones de este Contrato.

25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Proveedor y LA COMPRADORA acuerdan llevar a cabo un manejo adecuado respecto de los datos personales a los cuales se tenga acceso durante la ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia. El Proveedor manifiesta que conoce la Política General de Tratamiento de Datos y demás avisos, manuales y procedimientos para el manejo los datos personales que tiene y LA COMPRADORA, y que puede conocer a través de la página web (*). Las Partes recíprocamente se obligan a lo siguiente: (a) A guardar estricta confidencialidad respecto de los datos personales obtenidos de la otra parte, y que, para el desarrollo del presente contrato, deba recolectar, almacenar, usar, transmitir, trasferir, actualizar, suprimir o circular, de conformidad con las normas vigentes y que resulten aplicables, y la Política General de Tratamiento de Datos Personales de y LA COMPRADORA (b) En todo caso, deberá informar a la otra parte, por escrito y dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al suceso, la existencia de un riesgo o una situación que pudiera implicar algún manejo inadecuado de los datos personales de la otra parte, que deba tratar, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento. (c) A garantizar que se ha obtenido el consentimiento expreso y por escrito de los titulares de los datos personales y/o datos personales sensibles, de ser el caso, previo a la realización del tratamiento de la información. (d) A requerir únicamente los datos personales que la otra parte necesariamente necesite para el desarrollo del presente contrato. (e) A tratar y resguardar a los datos personales de sus respectivos titulares observando lo establecido en la Política General de Tratamiento de Datos Personales y demás documentos de LA COMPRADORA destinados a la protección de la información. (f) Las Partes serán responsables, frente a la otra parte, de cualquier violación a las obligaciones previstas en la presente cláusula, así como de cualquier consecuencia que por sus actos u omisiones se causen a la parte afectada, sus clientes y/o proveedores o a cualquier Proveedor en relación con la confidencialidad y protección de los datos personales.

26. Conflictos del interés. Antes de firmar este Acuerdo, de firmar cualquier Anexo, o de firmar cualesquiera declaraciones del trabajo adicionales, el Proveedor manifiesta que ha

Powered by CamScanner

revelado a LA COMPRADORA por escrito cualquier relación con terceros, incluyendo competidores de LA COMPRADORA, que podría presentar un conflicto del interés con la prestación de los Servicios a LA COMPRADORA. El Proveedor avisará inmediatamente por escrito a LA COMPRADORA de cualquier conflicto de interés que se presente durante el término. Recibida tal notificación, LA COMPRADORA tendrá la opción de terminar inmediatamente este Acuerdo en cualquier momento, dando aviso de ello sin ningún tipo de penalidad a favor del Proveedor, salvo la de pagar por los Servicios ya prestados hasta ese momento.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha señalada en el encabezado inicial del mismo.

PROVEEDOR LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL

Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2023.08.22 21:35:54 -05'00'

Nombre: LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
C.C. 52.707.049
Representante Legal Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnologia S.A.S.

LA COMPRADORA

HERNÁN DARÍO BETANCUR CADAVID
C.C. 94.482.327
Representante Legal
Laboratorios Baxter S.A.

Powered by CamScanner

Anexo 1
CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES

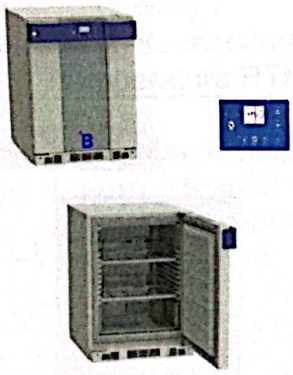
Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas para la ejecución del presente contrato, en cuanto a las especificaciones de su objeto, alcance, precio, seguros y demás condiciones técnicas y comerciales se establecen a continuación:

1. Equipo

El Proveedor suministrará el Equipo que se dispone a continuación:

17 congeladores de la Marca B-medical Systems F-130.
17 dispositivos de monitoreo remoto RTMD B-Medical systems.

2. Descripción técnica del Equipo

CONGELADOR VERTICAL	CONGELADOR B MEDICAL SYSTEM F 130	
	Volumen	121 / 106 bruto / neto (l)
	Temperatura	Set Point -32°C preconfigurada
	Rango de temperatura	Puede configurar en pasos de 0.1°C, de -32°C a -20°C
	Temperatura de alarma	De frío - 27°C a - 37°C
	Hold over time	59 min
	Descongelación	Natural
	Refrigerante	R290a
	Bisagra de la puerta:	Cierre con llave
	Dimensiones exteriores	al x an x fo (mm) 830 x 595 x 695
	Dimensiones interiores	al x an x fo (mm) 630 x 475 x 470
	Peso neto con equipo estándar	58 Kg
	Rango de tensión (V)	115 - 127
	Voltaje de suministro (V)	220 - 240
	Frecuencia (Hz), Potencia (W)	50 - 60 Hz ; 300 W
	Consumo de energía (kWh/24h)	2,9
	Almacenamiento de datos	30 días
	Alarmas y sensores	5 en total y 3 sensores
	Calor disipado (Kcal/h)	176
	Tiempo de Marcha	Del compresor 39 (%)
	Exportación de datos	Puerto USB
	Nivel de ruido (dB(A))	47 (a 1m de altura y a 1m de distancia)

Cada congelador B Medical systems tendrá un dispositivo para monitoreo remoto.

RTMD	DISPOSITIVO PARA MONITOREO REMOTO DE TEMPERATURA RTMD
	Brinda monitoreo en tiempo real
	2G / 3G / GPS
	Reporte detallado: Temperatura interna, externa y aperturas de puerta
	Alertas en tiempo real a través de mensaje de texto y correo electrónico
	Fácil instalación

3. Precio

Powered by CamScanner

Las Partes acuerdan un valor unitario por congelador que corresponde a la suma de quince millones novecientos mil pesos m/cte. (COP$15.900.000) más IVA y un valor unitario por dispositivo de monitoreo remoto (RTMD) de un millón setecientos sesenta mil pesos m/cte. (COP$1.760.000) más IVA. Siendo un total de 17 congeladores y 17 dispositivos de monitoreo remoto de temperatura (RTMD). Es decir que, el valor estimado total del presente contrato asciende a la suma de trecientos millones doscientos veinte mil pesos m/cte. (COP$ 300.220.000) más IVA.

4. Forma de Pago

El precio objeto de los equipos será pagado por LA COMPRADORA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma por parte del Proveedor.

5. Cronograma/ Tiempo de entrega

Las partes acuerdan que los equipos objeto del contrato serán entregados e instalados así:

Equipo	Tiempo de entrega
3 Congeladores B-medical systems F-130	Entrega inmediata en un plazo de 2 días hábiles para Bogotá y para otras ciudades de 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14 Congeladores B-medical systems F-130 17 Dispositivos de monitoreo remoto de temperatura RTMD	Septiembre de 2023

El flete se encuentra incluido en el valor de compra de los equipos para ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga y Pasto. Para territorios lejanos como Chocó, Amazonía y Guajira existe un sobrecosto por flete de novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) por Equipo.

La entrega de los equipos se realizará por parte del Proveedor en las direcciones que suministre LA COMPRADORA. Las direcciones se suministrarán con base a la demanda y necesidades que LA COMPRADORA tenga durante el año, de lo cual informará por escrito al Proveedor, en aras de que se realice cada entrega a los clientes finales.

6. Capacitación

Las partes acuerdan que el Proveedor brindará al personal de LA COMPRADORA una capacitación de 2 horas, al área técnica y usuarios. Esta capacitación será dada el día de la instalación y puesta en marcha del Equipo y se realizará registro de asistencia a esta.

7. Garantía

El proveedor mantendrá una garantía de dos (2) años, contados a partir de la entrega e instalación del Equipo. La garantía incluye todos los defectos o fallas del fabricante, incluye eventos de compresor, tarjeta o similares y será atendida por ingenieros de servicios capacitados.

Powered by CamScanner

Los tiempos de respuesta para atención de las fallas que se presenten serán en Atención telefónica 24 horas / 7 días a la semana. Atención presencial de 1 a 6 horas en Bogotá y para otras ciudades de 12 a 48 horas, en la jornada comprendida de lunes a viernes en el horario de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m.

El periodo de garantía incluirá los mantenimientos correctivos que se requieran. Y el proveedor realizará cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo durante los dos (2) años de garantía, el cual deberá ser programado con anticipación y deberá ser solicitado por LA COMPRADORA. El valor de cada servicio de mantenimiento preventivo está incluido en el valor de compra y en los dos años de garantías

25.3. El Proveedor tendrá un (1) Equipo de Backup para reemplazar las novedades que no se puedan corregir en sitio. Si la falla o cambio de repuesto implica que el equipo queda fuera de funcionamiento por más de 48 h, Tecnigen instalará un equipo de respaldo. Los tiempos de reemplazo serán sujetos a las condiciones de transportadora y la ciudad destino.

8. Seguros

El Proveedor, a su exclusivo costo, constituirá y mantendrá las siguientes pólizas de seguro, que deberán cubrir al Proveedor y a los empleados del Proveedor según los términos de este contrato, durante la vigencia del mismo:

1. Garantía de cumplimiento, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más un (1) mese.
2. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, IVA incluido, y con una vigencia igual al plazo del mismo más tres (3) años.
3. Garantía de correcto funcionamiento de los equipos, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido y con una vigencia contada a partir de la fecha de recibo del bien más dos (2) años.
4. Garantía de calidad del bien, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más tres (3) años.
5. Garantía de responsabilidad civil extracontractual, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más un (1) mes.

Para efectos de la expedición de pólizas de seguro el valor estimado del Contrato será la suma de trecientos millones doscientos veinte mil pesos m/cte. (COP300.220.000) más IVA.

El seguro del Proveedor actuará como primario y no requerirá la contribución de ningún otro seguro válido y cobrable disponible para LA CONTRATANTE. El derecho de LA CONTRATANTE de recobro contra el Proveedor no será limitado de ninguna manera por el seguro del Proveedor.

Powered by CamScanner

Antes de iniciar la prestación de los Servicios a LA CONTRATANTE, y a partir de entonces anualmente, el Proveedor debe suministrar a LA CONTRATANTE los certificados de seguros que evidencien las coberturas de seguros indicadas anteriormente y el pago de las primas correspondientes. Los certificados también deben presentar evidencia de que LA CONTRATANTE es un asegurado adicional y de que se requerirá de por lo menos treinta (30) días de notificación escrita previa dirigida a LA CONTRATANTE antes de cualquier cancelación, no renovación o cambio del material en la cobertura.

El Proveedor y sus aseguradores renuncian toda derecho de recobro contra LA CONTRATANTE, o sus sucesores, filiales, matriz, agentes, oficiales, empleados, aseguradores y representantes para cualquier demanda (según lo definido en este Acuerdo) interpuesta por la pérdida o el daño.

En constancia de lo anterior, las partes entienden suscrito este anexo con la firma del contrato.

PROVEEDOR

LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL

Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2023.08.22 21:36:22 -05'00'

Nombre: LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
C.C. 52.707.049
Representante Legal Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnologia S.A.S.

LA COMPRADORA

HERNÁN DARÍO BETANCUR CADAVID
C.C. 94.482.327
Representante Legal
Laboratorios Baxter S.A.

Powered by CamScanner

Anexo 2
ESTÁNDARES SOBRE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO PARA LOS PROVEEDORES DE BAXTER

ES MUY IMPORTANTE QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXTER Y RTS COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO DE LLEVAR EL NEGOCIO CON INTEGRIDAD.

Estos estándares se aplican a las personas/organizaciones que brindan servicios, materias primas, ingredientes activos, componentes, productos terminados u otros productos ("Proveedores").

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES APLICABLES

- Los proveedores deben cumplir las leyes, las normas, las reglamentaciones y los estándares sobre ética aplicables de los Estados Unidos y del país en el que operan, y también estos estándares.

PROHIBICIÓN DE SOBORNOS, COMISIONES, PAGOS ILEGALES Y OTRAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

- Los proveedores tienen prohibido pagar o proporcionar, de manera directa o indirecta, algo de valor a un funcionario público a fin de:
    - Obtener o mantener un negocio o para influir de manera inadecuada en el accionar o la decisión de cualquier funcionario público, partido político, candidato para un cargo político, o funcionario de una organización pública internacional;
    - obtener una ventaja inadecuada; o
    - ejercer una influencia ilegal en el accionar de una persona, de un cliente, de una empresa o de un representante de una empresa.
- Los proveedores deben tener registros exactos y transparentes que reflejen las transacciones y los pagos reales.
- Si bien Baxter cumple las costumbres comerciales y prácticas de mercado locales, ni Baxter ni ningún Proveedor podrán participar en alguna práctica corrupta, no ética o ilegal.
- Los proveedores no deberán hacer nada que esté prohibido por las políticas de Baxter.

EXACTITUD DE LOS REGISTROS COMERCIALES

- Todos los libros e informes financieros deben cumplir con los principios contables generalmente aceptados.
- Los registros del proveedor deben ser exactos en todos sus aspectos sustanciales:
    - Los registros deben ser legibles, transparentes y reflejar las transacciones y los pagos reales.
    - No oculte, deje sin registrar o registre entradas falsas.
    - Los registros deben estar a disposición de Baxter según los términos y condiciones del contrato con la empresa.

INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

- Cuando se relacionen con la comunidad médica (incluidos los profesionales de atención médica, las organizaciones de atención médica, los pacientes, las organizaciones de pacientes, los funcionarios públicos y los pagadores) en nombre de Baxter, todos los proveedores, comerciantes, distribuidores, agentes y otros terceros deben cumplir cualquier estándar sobre conducta de la industria que les corresponda (como AdvaMed, MedTech y el Código de Buenas Prácticas de EFPIA).

Powered by CamScanner

- Cualquier beneficio que se proporcione a un miembro de la comunidad médica en nombre de Baxter deberá cumplir con todos los requisitos legales y de código de la industria aplicables en el país donde vive o ejerce la medicina el miembro de la comunidad médica. Los pagos u otros beneficios nunca deberán ser utilizados como soborno, recompensa, aliciente o incentivo para ventas.

COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre la competencia leal y el antimonopolio.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Todos los Proveedores que requieran el intercambio de información confidencial con Baxter deben celebrar un acuerdo de confidencialidad con Baxter con anterioridad.
- El intercambio de información confidencial se limita a la necesaria para cumplimentar con los requisitos de desempeño contractuales.
- Los proveedores no podrán compartir la propiedad intelectual o la información confidencial de Baxter ni ninguna otra información que obtengan en relación con los negocios de Baxter (incluida la información desarrollada por los Proveedores e información relacionada con productos, clientes, proveedores, precios, costos, conocimientos técnicos, estrategias, programas, procesos y prácticas).
- Los proveedores deben informar inmediatamente a través de la Línea de ayuda sobre Ética y Cumplimiento en www.baxter.com sobre cualquier divulgación no autorizada de información confidencial de Baxter, independientemente de que sea involuntaria o no.

PRIVACIDAD DE DATOS

- El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones sobre la privacidad de datos aplicables al gestionar información personal.
- El proveedor debe cooperar y apoyar razonablemente a Baxter con el cumplimiento de las leyes sobre la privacidad de datos aplicables, incluidos los derechos como sujeto de datos y responder a los interrogatorios o averiguaciones del gobierno, entidad regulatoria u otra autoridad de protección de datos.
- El proveedor solo podrá procesar información personal según las indicaciones de Baxter para la prestación de servicios que están establecidas en el contrato base por escrito y/o contrato de privacidad y no para fines auxiliares u otros fines independientes no relacionados con los servicios prestados.
- El proveedor debe informar inmediatamente a través de la línea de ayuda sobre Ética y Cumplimiento en www.baxter.com sobre cualquier proceso, uso, divulgación, destrucción, modificación, acceso o pérdida no autorizada o sospechosa, o incumplimiento real de la información personal relacionada con Baxter, de forma oportuna y de acuerdo con las leyes sobre privacidad de datos aplicables,
- El proveedor debe ejecutar contratos escritos con cualquier subcontratista, subprocesador o agente que colabore con la prestación de servicios de Baxter, y deberán contener al menos las mismas protecciones acordadas de información personal que el contrato con Baxter.
- El proveedor debe asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, administrativas y procesales con respecto al procesamiento de la información personal.
- El proveedor debe devolver o destruir toda la información personal al finalizar los servicios y en virtud del contrato base.

PAUTAS DE PRÁCTICAS DE EMPLEO

Powered by CamScanner

- Los proveedores deben cumplir con la política de Derechos Humanos Global de Baxter, incluidos los términos que prohíben el trabajo de menores, el trabajo forzado o esclavizado, y la discriminación, acoso o represalia.
- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de empleo aplicables.
- Los proveedores no podrán poseer, usar ni distribuir drogas ilegales, incluida la marihuana, ni poseer, usar o distribuir de forma ilegal drogas legales en las instalaciones de Baxter. Tampoco podrán realizar su trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Los proveedores no podrán producir ni fabricar productos o servicios (ni incorporar materiales que hayan sido producidos o fabricados) en violación con las leyes que rigen los derechos humanos de los trabajadores, incluidos el tráfico de personas y la esclavitud. Los empleados a tiempo completo regulares deben tener, al menos, 18 años. Los proveedores deben revelar ante la gerencia de Baxter la existencia de trabajo a tiempo parcial, trabajos de verano o programas de aprendizaje para personas menores de 18 años.

CONFLICTOS DE INTERESES

- Un conflicto de interés surge cuando los intereses o las actividades personales influyen, o parecen influir, en la capacidad de actuar por el bien de Baxter. Algunas situaciones que podrían generar un conflicto de interés son, entre otras, las siguientes:
    - Tener una inversión financiera significativa en una empresa que compite, hace negocios o busca hacer negocios con Baxter. Una inversión financiera significativa incluye control de voto, posesión de más del 1% del capital en circulación de un negocio, o una inversión que representa más del 5% de los activos totales del inversor.
    - Proporcionar servicios similares para la competencia directa de Baxter, con acceso a información confidencial o de la competencia.
    - Cuando los familiares de los proveedores (o parejas o aquellas personas cercanas a usted) trabajan para Baxter, para otro proveedor de Baxter, para un cliente de Baxter o para la competencia de Baxter.
- Los proveedores deben revelar cualquier conflicto de interés aparente o real ante la gerencia de Baxter, de otro modo, Baxter se reserva el derecho de tomar cualquier acción necesaria. Si la gerencia de Baxter aprueba un conflicto aparente o real, se deberá registrar la decisión de aprobación.

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, MEDIOS ELECTRÓNICOS, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

En los casos en los que los Proveedores tengan acceso al entorno electrónico (Intranet, correo electrónico, correo de voz u otro) de Baxter, estos deberán hacer lo siguiente:

- Proteger la información confidencial y los medios electrónicos de Baxter;
- codificar o proteger los datos con una contraseña;
- tener los dispositivos móviles con usted o guardados bajo llave mientras viaja;
- cumplir con las leyes locales de protección de datos;
- utilizar estas herramientas únicamente para los fines comerciales de Baxter; y
- utilizar estas herramientas de conformidad con la Política Global de Baxter sobre el Uso Aceptable de la Información y la Tecnología, incluido lo siguiente:
    - No descargar, ver ni reenviar deliberadamente material de naturaleza discriminatoria, acosadora, amenazante, sexual, pornográfica, racista, sexista,

Powered by CamScanner

difamatoria o que, de alguna otra forma, sea ofensiva. Los medios electrónicos deben utilizarse principalmente con fines comerciales.

- Divulgar información protegida (personal o secreto comercial) de forma que reconozca la confidencialidad de la información, la posibilidad de acceso sin autorización y el cumplimiento con las leyes locales de protección de datos. Los proveedores serán responsables de mantener en secreto las contraseñas proporcionadas por Baxter.
- Darse cuenta de que los documentos, el software, los correos electrónicos y otras páginas web podrían introducir virus informáticos dañinos en la red de Baxter. No separar, descomprimir, ejecutar/abrir o instalar deliberadamente cualquier archivo o programa en los sistemas de Baxter o abrir archivos adjuntos que tengan virus informáticos dañinos. No descargar ni difundir cualquier material de Internet a menos que el propietario de los derechos de autor haya dado su consentimiento.
- Cumplir con los plazos y los métodos para la retención y eliminación de los datos de Baxter almacenados en los medios electrónicos.

CUMPLIMIENTO COMERCIAL

- Los proveedores deben cumplir con la letra y el espíritu de todos los controles de importación y exportación aplicables, con las sanciones y con otras leyes de cumplimiento comercial de los Estados Unidos y con las leyes de los países aplicables donde se realizan las transacciones.

MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

- Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad.
- Los proveedores que trabajen con Baxter o en las instalaciones de Baxter deben trabajar de forma tal que garantice su propia seguridad y la seguridad de los demás y en cumplimiento con los requisitos gubernamentales y de Baxter aplicables sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad. Se deberá informar de inmediato cualquier emergencia que pudiera afectar a Baxter.

OBSEQUIOS E INVITACIONES

No se necesitan obsequios ni invitaciones para hacer negocios con Baxter están sumamente desaconsejados.

- Las siguientes situaciones siempre son inapropiadas y están expresamente prohibidas:
  - Dar un obsequio, hacer una invitación o tratarlos con preferencia con la intención de intentar influir en la objetividad de las decisiones de un empleado de Baxter.
  - Ofrecer un obsequio, hacer una invitación o tratarlos con preferencia mientras participe en un proceso actual para tomar una decisión sobre una compra o contratación (RFI, RFQ, RFP).
  - Cualquier obsequio monetario, incluidas las "tarjetas de regalos".
  - Ofrecer invitaciones para eventos en los que el Proveedor no estará presente/representado (por ejemplo, boletos para eventos deportivos u otros eventos).
  - Ofrecer salidas recreativas, viajes o alojamiento extravagantes en eventos patrocinados por el proveedor.
- En ocasiones raras e infrecuentes, los empleados de Baxter podrían aceptar regalos, invitaciones u otras cortesías comerciales muy pequeños si esto ayudase a mejorar la

Powered by CamScanner

relación comercial y ellos pudieran corresponder con algo de igual valor. Generalmente, debe ser aprobado por Baxter previamente.

- Los empleados de Baxter no tienen permitido pedir regalos a los proveedores, incluidos regalos para apoyar causas benéficas.
- Los proveedores no deberán ofrecer la oportunidad de comprar productos, servicios o un interés financiero a ningún empleado de Baxter bajo condiciones que no estuvieren disponibles para todos los empleados de Baxter.

RECURSOS

- Si necesita información o asesoramiento adicional sobre estos estándares, o desea informar un posible incumplimiento, comuníquese con la Línea de ayuda sobre Ética y Cumplimiento de Baxter en www.baxter.com.
- Puede encontrar información adicional sobre los proveedores en www.baxter.com.

En constancia de lo anterior, las partes entienden suscrito este anexo con la firma del contrato.

PROVEEDOR LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL

Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2023.08.22 21:36:59 -05'00'

Nombre: LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
C.C. 52.707.049
Representante Legal Tecnigen Colombia, Medicina, Ciencia y Tecnologia S.A.S.

LA COMPRADORA

HERNÁN DARÍO BETANCUR CADAVID
C.C. 94.482.327
Representante Legal
Laboratorios Baxter S.A.

Powered by CamScanner

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 06 DE OCTUBRE DE 2023	0932162-4	01313904277

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	43848	2649	13904277

TOMADOR	NIT
TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	9013228511

ASEGURADO	NIT
TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	9013228511

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 # 96 - 25 OFICINA 612	BOGOTA D.C.	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 10 # 96 25 612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR COMERCIAL

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
MAQUINARIA PESADA O LIGERA (VENTA)	7 - 248

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	71.452.360,00	71.452.360,00	0	177.358	33.698	211.056
* R.C. GASTOS MEDICOS	14.290.472,00	0,00	0	17.736	3.370	21.106

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
03-OCT-2023	31-JUL-2024	302	$195.094	$37.068	$232.162

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
03-OCT-2023	31-JUL-2024	1	$71.452.360,00	$0,00	$71.452.360,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2649	CUM001	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
43848	CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	195.094

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DlRECClÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CARRERA 16 N 95 70, OFICINA 80
BOGOTA D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 06 DE OCTUBRE DE 2023	0932162-4	01313904277

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	43848	2649	13904277

TOMADOR	NIT
TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	9013228511

ASEGURADO	NIT
TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	9013228511

BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 # 96 - 25 OFICINA 612	BOGOTA D.C.	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003753175. NO. DE CONTRATO S/N.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 71,452,360 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
PARA EL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO, LA COMPRADORA ACUERDA COMPRAR Y EL PROVEEDOR ACUERDA VENDERLE, LOS EQUIPOS (EN ADELANTE, EL ¿EQUIPO¿), DESCRITO Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
NOTAS:
TOMADOR: TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS. NIT: 9013228511
ASEGURADO: LABORATORIOS BAXTER S.A NIT:890.300.292-0
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 066 N 01 013 0002 Y F 01 13 040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 06 DE OCTUBRE DE 2023	3753175–2		15328144
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	43848	2649	01215328144

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9013228511	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 10 # 96 – 25 OFICINA 612		BOGOTA D.C.	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9013228511	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8903002920	LABORATORIOS BAXTER S A

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	03–OCT–2023	30–JUN–2027	71.452.360,00	534.816,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30–JUN–2024	30–JUN–2026	71.452.360,00	285.809,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03–OCT–2023	31–JUL–2024	71.452.360,00	118.239,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03–OCT–2023	30–JUN–2027	35.726.180,00	267.408,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
03–OCT–2023	30–JUN–2027	1366	03–OCT–2023	30–JUN–2027	$1.206.272	$229.192	$1.435.464

VALOR A PAGAR EN LETRAS

UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$250.083.260	$500.167	$250.083.260,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2649	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
43848	CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.206.272

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F–13–18–0012–095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–010

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Equipos
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO S/N FIRMADO EL 22/08/2023 CUYO OBJETO POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, LA COMPRADORA ACUERDA COMPRAR Y EL PROVEEDOR ACUERDA VENDERLE, LOS EQUIPOS (EN ADELANTE, EL ¿EQUIPO¿), DESCRITO Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
NOTAS:
SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNSIONAMIENTO TIENE VIGENCIADE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 06 DE OCTUBRE DE 2023	3753175–2		15328144
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	43848	2649	01215328144

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9013228511	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 10 # 96 – 25 OFICINA 612		BOGOTA D.C.	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

* LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO PARTICULAR, PROFORMA F 01 12082 N 01 012 010

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Detalle del Pago

LABORATORIOS BAXTER SA
COLOMBIA
CALLE 36 2C 22
CALI
76
760010

TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA
CALLE 147 17 78 OFICINA 205
BOGOTA
11
110221

Fecha de Pago	2024-03-06
Número de Prove	59277745
Referencia de Pago	PK 3273901
Página	1 De 1

Teléfono	
Fax	
Email	colombia@tecnigen.net

Por favor esperar a que pase al menos un día hábil desde la fecha de pago para ver los fondos en su cuenta

Fecha de Factur	Número de Factura	Referencia Interna	Monto
2023-12-15	FE1192	H3351938	339957126

Total	339957126 COP

Relación de Equipos Entregados
Laboratorios Baxter - Tecnigen Colombia

ITEM	MARCA	MODELO	CIUDAD	INSTITUCIÓN	FECHA INSTALACION	No. SERIAL	DOCUMENTOS
1	B-Medical systems	F - 130	Bogotá	HOMI	10-nov-23	3352362	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD, HV de especialista técnico, Carta de compromiso de capacitación
2	B-Medical systems	F - 130	Bogotá	Hospital Universitario San Ignacio	27-jul-23	1202518	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD, HV de especialista técnico, Carta de compromiso de capacitación
3	B-Medical systems	F-130	Bogotá	Fundación Santafé	21-jun-24	3341393	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD, HV de especialista técnico, Carta de compromiso de capacitación
4	B-Medical systems	F - 130	Santa Marta	Gestión Salud IPS	13-sep-23	1202538	Cronograna de mantenimiento, declaración de importación
5	B-Medical systems	F-130	Barranquilla	Hospital Adelita de Char	22-nov-23	3352365	Hojas técnicas, cronograma de mantenimiento, Registro INVIMA, declaración de importación
6	B-Medical systems	F-130	Barranquilla	GIL PAREJA Y CIA SCA	24-nov-23	3341394	Hojas técnicas, cronograma de mantenimiento, Registro INVIMA, declaración de importación
7	B-Medical systems	F - 130	Cali	Clínica Colombia	15-ago-23	1202542	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD
8	B-Medical systems	F - 130	Cali	Clínica los farallones	4-nov-23	3352361	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD, HV de especialista técnico, Carta de compromiso de capacitación
9	B-Medical systems	F - 131	Cali	Hospital Universitario del Valle	29-ene-24	3352368	No solicitaron. Se envió declaración de importación.
10	B-Medical systems	F - 130	Envigado	Hospital Manuel Uribe Ángel	1-dic-23	3352360	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD, HV de especialista técnico, Carta de compromiso de capacitación, CCAA
11	B-Medical systems	F - 130	Medellín	Clínica las Vegas	1-dic-23	3341395	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, RTMD, HV de especialista técnico, Carta de compromiso de capacitación, CCAA
12	B-Medical systems	F-130	Floridablanca	Clinica Foscal Internacional (FOSUNAB)	25-abr-24	3341400	Hojas técnicas, manual de usuario, cronograma de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, curvas de temperatura, certificados de calidad y manufactura, registro INVIMA, declaracion de importación, CCAA.
13	B-Medical systems	F - 130	Manizales	Hospital de Caldas - UCIPHARMA	22/05/2024	3341399	
14	B-Medical systems	F - 130	Puerto Asis	Hospital de alta complejidad de Putumayo - UCIPHARMA	4-jun-24	3341396	

CONFIDENCIAL

16	B-Medical systems	F - 130	Facatativá	Hospital San Rafael de Facatativá - UCIPHARMA	14-may-24	3341398	
15	B-Medical systems	F - 130	Pendiente ubicación e instlación en usuario final	UCIPHARMA	PENDIENTE DE ASIGNACIÓN USUARIO FINAL	3352367	
17	B-Medical systems	F-130		SHAIO	PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	3352363	
18	B-Medical systems	F-130		IMBANACO	PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	3352364	
19	B-Medical systems	F-130		ETICOS	PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	3352359	
		F-130				3341391	
		F-130				3341392	

CONFIDENCIAL

tecnigen
medicina • ciencia • tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO

En la ciudad de Bogotá con fecha de 2 de Abril de 2024 y en el marco del proyecto denominado ***Suministro de congelador B-medical systems F-130 con de regulador de voltaje,*** *firman y certifican la entrega de* ***4 congeladores B-Medical Systems modelo F-130 y 4 reguladores de voltaje de 3 kva marca magom.***

CANTIDAD	*DETALLE*	*SERIAL*
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3341399 RTMD: 862754050783405
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3352367 RTMD: 862754050771525
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3341396 RTMD: 862754050806362
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3341398 RTMD: 862754050806388
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3211085
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3211095
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3210370
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3211089

Nota: Está pendiente instalación y capacitación en usuario final.

AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
NIT. 800.250.382 - 2

Recibe

Nombre: JOIS TORRES

CC: 1005802161

UCIPHARMA S.A.

Entrega

Nombre: Joan García

CC: 1013630601

Tecnigen Colombia SAS

CONFIDENCIAL

Calle 147 # 7 – 78 Oficina 205, Bogotá, Colombia
colombia@tecnigen.net
www.tecnigen.net

tecnigen
medicina • ciencia • tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En TEMUCO con fecha 05/12/23 y en el marco del proyecto denominado BAXTER CHILE S.A, firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR F130 CON SERIE N°3341395, 4 ER RTMD CON SERIE Nº 862754050767341 CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 2 JUEGOS DE LLAVES PARA ENCENDIDO GENERAL Y CHAPA DE LA PUERTA; 1 MEMORIA USB; 1 CABLE DE ALIMENTACION "AC" 110 VAC; 1 RTMD CON SUS CABLES DE CONEXION; 1 ADAPTADOR DE VOLTAJE "AC" 110 VAC 5 VDC 2,1 AMPERIOS.	

05/12/2023

Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122

Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En ENVIADO *con fecha* 05-12-23 *y en el marco del proyecto denominado* BAXTER CHILE S.A. *firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según*

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR F130 CON SERIE N°3352360, Y EL RTMD CON SERIE N°862754	
0508072 12	CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 2 JUEGOS DE LLAVES PARA ENCENDIDO GENERAL Y CHAPA DE LA PUERTA; 1 MEMORIA USB; 1 MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL IMPRESO; 1 CABLE DE ALIMENTACION "AC" (110 VAC); 1 RTTD CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXION; ADAPTADOR DE VOLTAJE "AC" (110VAC) 5VDC 2,1AMP.	

Santiago Restrepo C. Mauricio Cardona N.

Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

O. Pulido H.

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122

Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

tecnigen
medicina • ciencia • tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO – EQUIPAMIENTO

En Cali *con fecha de* 29-01-2024 *y en el marco del proyecto denominado* ***Suministro de congelador f-130 con monitoreo remoto de temperatura,*** *firman y certifican la entrega conforme del* ***Congelador F-130 y Dispositivo de monitoreo remoto de temperatura*** *contenidos en la Orden de compra # CO1483917, para el congelador F-130 ubicado en* Hospital Universitario del Valle:

CANTIDAD	DETALLE	SERIAL
1	RTMD con Adaptador	862754050762342

Nombre, firma y CC del responsable de la Recepción por parte de Laboratorios BAXTER

Nombre, firma y CC del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

ADELITA

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En Quilla *con fecha* 22/11/23 *y en el marco del proyecto denominado* BAXTER C/BIA S.A *firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guia de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según*

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR F130 B.MEDICAL SYSTEMS CON SERIE N°3352365 Y RTMD(1) CON SERIE #8627540507 1046; 1 MEMORIA USB, 1 JUEGO DE CLAVES PARA ENCENDIDO GENERAL Y 1 JUEGO DE CLAVES PARA BLOQUEO DE PUERTA DE ACCESO, 1 CABLE DE ALIMENTACION "AC" Y 1 ADAPTADOR DE VOLTAJE MODELO: SYS1561-1105 PARA LA ALIMENTACIO PARA EL RTMD (110 VAC 5VDC 2,1A).	

Kellys Camilo S. Ingeniero Baxter. Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122

Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

Gil P.

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En con fecha y en el marco del proyecto denominado firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR F130 B.MEDICAL SYSTEMS CON SERIE Nº3341394 CON SUS RESPECTIVO ACCESORIOS COMO SON: CABLE DE ALIMENTACION AC, 2 JUEGOS DE LLAVES PARA ENCENDIDO Y CHAPA DE LA PUERTA, 1 MEMORIA USB, 1 JUEGO DE ADAPTADORES PARA CONEXION DEL RTMD, 1 RTMD B.MEDICAL SYSTEMS CON SERIE Nº8627540507625O8 CON SUS CABLES SENSORES Y SU ADAPTADOR DE VOLTAJE 110VAC 5 VDC 2,1 A.	

Guillermo Gil Pareta.
17408776-9.
Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Vicente Vega
Baxter.

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122
Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En RED CLINICON con fecha 05/12/23 y en el marco del proyecto denominado BAXTER C/BIA S.A, firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR F130 CON SERIE Nº3341395, Y FR RTMD CON SERIE Nº 862754050767341 CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 2 JUEGOS DE CLAVES PARA ENCENDIDO GENERAL Y CHAPA DE LA PUERTA; 1 MEMORIA USB; 1 CABLE DE ALIMENTACION "AC" 110 VAC; 1 RTMD CON SUS CABLES DE CONEXION, 1 ADAPTADOR DE VOLTAJE "AC" 110 VAC 5VDC 2,1 AMPERIOS.	

05/12/2023

Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122

Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En ENVIADO *con fecha* 05-12-23 *y en el marco del proyecto denominado* BAXTER CHILE S.A. *firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según*

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR F130 CON SERIE N°3352360, Y EL RTHD CON SERIE N°862754	
0508097212	CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 2 JUEGOS DE LLAVES PARA ENCENDIDO GE	
	NERAL Y CHAPA DE LA PUERTA; 1 MEMORIA USB; 1 MANUAL DE USUARIO EN	
	ESPAÑOL IMPRESO; 1 CABLE DE ALIMENTACION "AC" (110 VAC); 1 RTHD CON	
	SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXION; ADAPTADOR DE VOLTAJE "AC" (110VAC)	
	5VDC 2,1AMP.	

Mauricio Cardona N.

Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122

Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

COMERCIAL

Powered by CamScanner

tecnigen

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En CALI *con fecha* 15/12/23 *y en el marco del proyecto denominado* BAXTER C/BIA S.A. *man y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según*

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	Nº SERIE
1	RTHD CON SUS CABLES DE CONEXION Y ADAPTADOR DE VOLTAJE 110VAC 5VDC 2,1 AMPERIOS CON SERIE Nº 862754050785046; INSTALADO EN EL CONGELADOR F130 B. MEDICAL SYSTEMS SERIE #1202542 CON SUS ACCESORIOS ENTREGADOS A INGENIERIA BIOMEDICA (1 USB, 2 JUEGOS DE LLAVES PARA CHAPA DE PUERTA Y ENCENDIDO GENERAL, 2 SEPARADORES POSTERIORES, 1 CABLE DE ALIMENTACION "AC") Y MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL (USB).	

x

Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122

Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

COPIA CONFIDENCIAL

Cali, agosto 15 de 2023

Señores:

LABORATORIOS BAXTER SA

Sirva éste como comprobante de entrega de un congelador de marca B-medical de referencia F-130 con No. De serie. serial 1202542, el cual pertenece a la empresa TECNIGEN MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, y se entrega a la empresa LABORATORIOS BAXTER SA, como equipo en demostración durante 1 mes o el tiempo hasta la primera entrega de los congeladores en CLINICA COLOMBIA, ubicada en Cali.

La persona designada por parte de Baxter es Catalina Obando, quien a partir del día 15 del mes de Agosto de 2023, se compromete a resguardarlo, supervisarlo y monitorearlo.

Para mantener la integridad del equipo es importante tener en cuenta que la conexión del equipo es a 110V a toma regulada por UPS. El cliente es responsable de garantizar esta condición.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el equipo es entregado en sitio, puesto a punto por nuestro personal técnico y no podrá ser modificada su configuración, ni hacerle intervención alguna.

Para cualquier inquietud o intervención deberá comunicarse con la persona contacto de Tecnigen y nuestros técnicos de servicios atenderán su solicitud.

Se aclara que esta demostración no obliga a Baxter a hacer la compra del equipo.

Se recibe congelador F-130 de marca B-medical Systems a satisfacción el día 15 de Agosto de 2023.

Pendiente instalación y capacitación.

Oscar Pulido
Especialista en gestión técnica
Tecnigen Medicina, ciencia Y tecnología SAS
Cel: 3207671981

Lorena Cabal
Especialista cirugía avanzada
Laboratorios Baxter

Andrea Fuentes
Asesora clínica de cirugía avanzada
Laboratorios Baxter SA
Cel. 3104661598

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Tecnigen Colombia S.A. S
Nit. 901.322.851-1
Colombia
Cel: +57 3134916813
cmatallana@tecnigen.net

tecnigen

FECHA:	15 de noviembre de 2023	ORDEN DE SALIDA
RESPONSABLE	CRISTIAN MATALLANA	
EMPRESA:	Gestion Salud IPS Santa Marta	14

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.
862754050805976	RTDM B MEDICAL	1

CONDICIONES COMERCIALES

OBSERVACION	NOTAS: RTDM RECIBIDO EL DIA 24-11-2023 A LAS 08:00 AM E INSTALADO EN CONGELADOR DE GESTION SALUD IPS (SANTA MARTA) A LAS 05:30 PM. (TECNICO INSTALADOR TECNIGEN COLOMBIA). FIRMA

tecnigen

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO - EQUIPAMIENTO

En CALI *con fecha* 04/11/23 *y en el marco del proyecto denominado* CLINICA FARALLONES *firman y certifican la entrega conforme de los productos contenidos en la Guía de Despacho y/o Factura Nº de fecha de la empresa TECNIGEN S.A., según* CONTRATO CON LABORATORIOS BAXTER DE COLOMBIA.

Detalle de bultos recepcionados:

CANTIDAD	DETALLE	N° SERIE
1	CONGELADOR E130 B. MEDICAL SYSTENS SERIE Nº3352361 CON SU CABLE DE ALIMENTACION AC, 2 JUEGOS DE LLAVES DEL ENCENDIDO GENERAL Y BLOQUEO DE PUERTA; SEPARADORES (2); SISTEMA RTM2 CON SUS CONEXIONES Y CLAVIJA ELECTRICA; MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL IMPRESO; 1 MEMORIA USB PARA DESCARGA DE DATOS.	

Sandra P. Urbano S.
Nombre, firma y Rut del responsable de la Recepción por parte del Hospital

Oscar T. Pulido Herrera. C.C. # 17338122
Nombre, firma y Rut del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

Tecnigen Colombia S.A. S
Nit. 901.322.851-1
Colombia
Cel: +57 3134916813
cmatallana@tecnigen.net

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

FECHA:	27 de noviembre de 2023	ORDEN DE SALIDA
RESPONSABLE	CRISTIAN MATALLANA	
EMPRESA:	~~FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL~~	17<

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.
862754050773612	RTDM CON SUS CABLES DE CONEXION	1
	Y ADAPTADOR DE VOLTAJE 110 VAC 5 VDC 2,1 AMPERIOS.	

CONDICIONES COMERCIALES		
OBSERVACION	PARA SAN IGNACIO (HOSPITAL LA JAVERIANA)	FIRMA

tecnigen

NOTA: 27/11/2023 SE ENTREGA E INSTALA RTMD CON SUS CABLES DE CONEXION Y ADAPTADOR DE VOLTAJE 110 VAC 5 VDC 2,1 AMPERIOS. ENTREGA: O. Pulido H.

OSCAR T. PULIDO H.
ESPECIALISTA GESTION TECNICA
TECNIGEN C/BIA SAS.

RECIBE: Paola Ramirez

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO – EQUIPAMIENTO

En Cali *con fecha de* 29-01-2024 *y en el marco del proyecto denominado* ***Suministro de congelador f-130 con monitoreo remoto de temperatura,*** *firman y certifican la entrega conforme del* ***Congelador F-130 y Dispositivo de monitoreo remoto de temperatura*** *contenidos en la Orden de compra # CO1483917, para el congelador F-130 ubicado en* Hospital Universitario del Valle:

CANTIDAD	DETALLE	SERIAL
1	RTMD con Adaptador	862754050762342

Nombre, firma y CC del responsable de la Recepción por parte de Laboratorios BAXTER

Nombre, firma y CC del responsable de la Entrega por parte de TECNIGEN S.A.

CONFIDENCIAL

Calle 147 # 7 - 78 Oficina 205, Bogotá, Colombia
colombia@tecnigen.net
www.tecnigen.net

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

tecnigen
medicina · ciencia · tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO

En la ciudad de Bogotá con fecha de 2 de Abril de 2024 y en el marco del proyecto denominado ***Suministro de congelador B-medical systems F-130 con de regulador de voltaje,*** *firman y certifican la entrega de* ***4 congeladores B-Medical Systems modelo F-130 y 4 reguladores de voltaje de 3 kva marca magom.***

CANTIDAD	*DETALLE*	*SERIAL*
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3341399 RTMD: 862754050783405
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3352367 RTMD: 862754050771525
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3341396 RTMD: 862754050806362
1	Congelador B-Medical Systems modelo F-130 con RTMD	Congelador: 3341398 RTMD: 862754050806388
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3211085
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3211095
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3210370
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3211089

Nota: Está pendiente instalación y capacitación en usuario final.

AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
NIT. 800.250.382 - 2

Recibe

Nombre: JUIS TORRES

CC: 1003802161

UCIPHARMA S.A.

Entrega

Nombre: Joan García

CC: 1013630601

Tecnigen Colombia SAS

CONFIDENCIAL

Calle 147 # 7 – 78 Oficina 205, Bogotá, Colombia
colombia@tecnigen.net
www.tecnigen.net

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO – EQUIPAMIENTO

En la ciudad de Floridablanca con fecha de 25 Abril/2024 *y en el marco del proyecto denominado* ***Congelador B-medical Systems F-130,*** *firman y certifican la entrega conforme de* ***congelador B-medical systems F-130 con RTMD y regulador de voltaje de 3 kva marca magom,*** *contenidos en la Orden de compra* ***# 5950354 OP / S*** *y* ***# CO1535670.***

CANTIDAD	*DETALLE*	*SERIAL*
1	Congelador B-Medial Systems Modelo F-130	3341400
1	Dispositivo de monitoreo remoto RTMD	862754050762367
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3210372

Recibe
Nombre: Andrea Fuentes R.
CC: 52902469
Laboratorios BAXTER

Entrega
Nombre: Joan García
CC: 1013630601
Tecnigen Colombia SAS

CONFIDENCIAL

Calle 147 # 7 – 78 Oficina 205, Bogotá, Colombia
colombia@tecnigen.net
www.tecnigen.net

Powered by CamScanner

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO – EQUIPAMIENTO

En la ciudad de Floridablanca con fecha de 25 Abril/2024 *y en el marco del proyecto denominado* ***Congelador B-medical Systems F-130,*** *firman y certifican la entrega conforme de* ***congelador B-medical systems F-130 con RTMD y regulador de voltaje de 3 kva marca magom,*** *contenidos en la Orden de compra* ***# 5950354 OP / S*** *y* ***# CO1535670.***

CANTIDAD	*DETALLE*	*SERIAL*
1	Congelador B-Medial Systems Modelo F-130	3341400
1	Dispositivo de monitoreo remoto RTMD	862754050762367
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3210372

Recibe

Nombre: Andrea Fuentes R.

CC: 52902469

Laboratorios BAXTER

Entrega

Nombre: Joan García

CC: 1013630601

Tecnigen Colombia SAS

CONFIDENCIAL

tecnigen®
medicina • ciencia • tecnología

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE EQUIPO – EQUIPAMIENTO

En la ciudad de Bogotá con fecha de 21 de Junio de 2024 y en el marco del proyecto denominado ***Congelador B-medical Systems F-130,*** *firman y certifican la entrega conforme de* ***congelador B-medical systems F-130 con RTMD y regulador de voltaje de 3 kva marca magom,*** *contenidos en la Orden de compra* ***# 5950354 OP / S*** *y* ***# CO1535670.***

CANTIDAD	DETALLE	SERIAL
1	Congelador B-Medial Systems Modelo F-130	3341393
1	Dispositivo de monitoreo remoto RTMD	862754050776847
1	Regulador de voltaje Magom EV 3000 potencia real	3210363

CONFIDENCIAL

21-06-24 / 2:23 PM.
Personal Fundación.
BMS 5.875.

Recibe

Nombre: Mauricio Cervantes Duran

CC: 1076283126.

Laboratorios BAXTER

Entrega

Nombre: Lina Montoya

CC: 52.819.918

Tecnigen Colombia SAS